CONTRATO N° 02/2023

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con Registro Único de Contribuyente **N° 80045898-2**, domiciliada en Capitan Brizuela N° 650 esq. Rca. Dominicana, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. HERNAN DIEGO PARISO**, en calidad de **DIRECTOR APODERADO** con Cédula de Identidad N° 7.742.285, **JOAQUIN ALBERTO YUGOVICH GUILLEN** C.I. N°: 1.485.194 en calidad de **DIRECTOR APODERADO** y denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de **"SERVICIO DE INFORMES CONFIDENCIALES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.851. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, convocado por la Caja de Jubilaciones de Empleados Bancarios y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N°34 Acta N° 05 de fecha 02 de febrero del 2023. ----------

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

Abg. Carlos C. Ledesma Puerto
Asesor Legal
Inscripto

Abg. Rodolfo Benítez C.
Asesor Legal
C.J.P.I.B.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Adjudicado-EQUIFAX
1	Suscripción Anual	Evento	Unidad	1	1.265.000
2	Informes Confidenciales Personas Físicas	Evento	Unidad	1	11.000
3	Informes Personas Jurídicas	Evento	Unidad	1	14.454
4	Informes Adicionales Personas Jurídicas	Evento	Unidad	1	8.998
5	Inclusión de morosidad	Evento	Unidad	1	9.603
6	Consultas Online - Cuota mensual hasta 200 Informes de Personas Físicas	Unidad	Mes	1	1.462.780
7	Servicio de Prescreening hasta 1.000 registros	Unidad	Mes	1	5.390.000
8	Control de Cartera - Modalidad de Alerta Permanente	Unidad	Mes	1	1.221
9	Consultas Online - Cuota Motor de Reglas que incluye 1.000 consultas de Personas Físicas	Unidad	Mes	1	8.800.000

El monto del presente contrato es por el monto mínimo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido y el monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes que le fueren adjudicados a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones.

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Joaquín A. Yadovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Comercial. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de febrero del año 2023. ----------

Abog. ROCIO BENITEZ C.
Asesor Legal
C.J.P.E.B.

Carlos Javier Gonzalez Del Puerto
Firmado digitalmente por Carlos Javier Gonzalez Del Puerto
Fecha: 2023.02.21 08:45:58 -03'00'

Sr. HERNAN PARISO
Director Apoderado Equifax Paraguay

Hernán Pariso
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Sr. JOAQUIN ALBERTO YUGOVICH GUILLEN
Director Apoderado Equifax Paraguay

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO
CJPEBA

Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE
CJPEBA

Rocio Azucena Benitez Camarasa
Firmado digitalmente por Rocio Azucena Benitez Camarasa
Fecha: 2023.02.20 16:20:13 -03'00'